



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD

N° ~~388~~³⁸⁸.....-2026-GRA/GRS/GR-OEA

VISTO:

El Expediente N° 5723041 Registro N° 9542613, que contiene el Informe N° 12-2026-GRA/GRS-GR/OEA, EL Oficio N° 216 -2026-GRA/GRS/GR-OEPD-PTTO, el Oficio N° 016-2025-GRA/GRS/GR/OLOG-Prog; el Oficio N° 0721-2026-GRA/GRS/GR-DERHHHH-UR y Ppto y.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 40° del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la ejecución del gasto comprende las etapas, entre otras, de certificación del crédito presupuestario y de compromiso, las mismas que se encuentran reguladas por el citado Decreto y por las directivas que emite la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, conforme el Decreto Legislativo 1440 artículo 41° Certificación del crédito presupuestario 41.1 la certificación del crédito presupuestario, en adelante certificación, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso.

Que, además, el artículo 42° respecto del compromiso señala 42.1 El compromiso es el acto mediante el cual se acuerda, luego del cumplimiento de los tramites legalmente establecidos, la realización de gastos por un importe determinado o determinable, afectando los créditos presupuestarios en el marco de los presupuestos aprobados y las modificaciones presupuestarias realizadas, con sujeción al monto certificado y por el monto total de la obligación que corresponde al año fiscal.

Que, asimismo, el artículo 36 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por la Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, y modificada mediante Resolución Directoral N.° 0001-2025-EF/50.01 establece alcances generales sobre el registro de la Ejecución Presupuestaria en los sistemas SIAF-SP, SEACE y SIGA MEF;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0013-2022-EF/50.01 de fecha 30 de mayo del 2022, se aprueban los "LINEAMIENTOS PARA OPTIMIZAR LOS PROCESOS DE CERTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO Y DEL COMPROMISO", por lo que, para efectos de incrementar el nivel de seguridad en las operaciones del registro de la ejecución del gasto, en las etapas de certificación del crédito presupuestario y del compromiso, que contribuya al uso adecuado de los recursos públicos, resulta necesario establecer mejoras en los procedimientos de los citados registros en el SIAF-SP;

Que, el numeral 2.2 del Anexo de la Resolución Directoral N° 0013-2022-EF/50.01 determina que el Titular de la Entidad registra, para el caso de la certificación del crédito presupuestario, al (los) responsable (s) de la administración del presupuesto de las Unidades Ejecutoras y, para el caso del compromiso, registra al funcionario facultado de contratar y comprometer el presupuesto en el aplicativo "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera del SIAF-SP utilizando su DNIe;

Que, el numeral 2.3 del Anexo de la Resolución Directoral N° 0013-2022-EF/50.01, establece que con respecto a la certificación del crédito presupuestario, el responsable de la administración del presupuesto de las Unidades Ejecutoras, determinará al (los) responsable (s) Titular (es) y Suplente (s) encargado (s) de autorizar el registro de la certificación del crédito presupuestario y registra los datos de los mismos en el aplicativo "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera del SIAF-SP utilizando su DNle.

Que, el numeral 2.4 del Anexo de la Resolución Directoral N 0013-2022-EF/50.01, refiere en relación al compromiso, que el funcionario facultado de contratar y comprometer el presupuesto a nombre de la Entidad, determina al (los) responsable (s) Titular (es) y Suplente (s) encargado (s) de autorizar el registro del compromiso y registra los datos de los mismos en el aplicativo "Acreditación Electrónica de responsables de la Administración Financiera" del SIAF-SP utilizando su DNle.

Que, mediante Oficio N° 216-2026-GRA/GRS/GR-OEPD de fecha 10 de febrero de 2026, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Desarrollo de la Gerencia Regional de Salud solicita la actualización de datos para la certificación de crédito presupuestario, remitiendo para tal efecto la relación de los servidores civiles, en condición de titulares y suplente, propuestos para hacerse cargo del proceso de certificaciones y del compromiso en el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP) , adjuntando el respectivo cuadro con los datos personales, DNI, correos electrónicos y cargos correspondientes.

Que, mediante Oficio N° 016-2025-GRA/GRS/GR-OLOG-Prog de fecha 10 de abril de 2026 , el Director de la Oficina de Logística solicita la emisión de la Resolución Administrativa respectiva; remitiendo para tal efecto la relación nominal de los servidores propuestos —en condición de titulares y suplente— que asumirán la responsabilidad de ejecutar los procesos de certificación de crédito presupuestario y compromiso en el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP) , adjuntando el cuadro descriptivo con sus respectivos datos de identificación, cargos y correos electrónicos.

Que, mediante Oficio N° 0721-2026-GRA/GRS/GR-OERRHH-URRYPPTO de fecha 16 de abril de 2026, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos solicita la emisión del acto administrativo para la designación de los servidores civiles responsables de ejecutar las fases de Certificación de Crédito Presupuestario en el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP) ; adjuntando para tal efecto el cuadro con los datos personales, DNI, correos electrónicos, cargos y condición de titular y suplente del personal propuesto.

Que, de la revisión de los actuados, se verifica que los requerimientos formulados por la Oficina de Logística, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Desarrollo, y la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos, han sido emitidos por las jefaturas competentes que ostentan la condición de responsables de la administración del presupuesto y funcionarios facultados para contratar, respectivamente, cumpliendo con el presupuesto de legitimidad exigido por el ente rector , asimismo, las citadas solicitudes sustentan de manera objetiva la propuesta de designación, al detallar la identificación mediante Documento Nacional de Identidad (DNI), cargo y condición de titular o suplente de los servidores propuestos para operar el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP).

Que, en consecuencia, habiéndose validado la correspondencia entre los presupuestos normativos y los elementos fácticos presentados, resulta procedente emitir el acto de administración que consolide y formalice la designación de los citados responsables, a fin de garantizar la operatividad, el control y la oportuna ejecución del gasto público de la Entidad.

De conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley N° 27902, D.L. 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ordenanza N° 508-2023-AREQUIPA, que aprueba la Estructura y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD

Nº388.....-2026-GRA/GRS/GR-OEA

SE RESUELVE:

ARTICULO 1° - ACREDITAR a los responsables de los procesos de certificación del crédito presupuestario y del compromiso en el SIAF – SP de la Unidad Ejecutora N° 0765 Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional de Arequipa para la la Oficina de Logística, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Desarrollo, y la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos según detalle:

DIRECCIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CORREO ELECTRONICO	CARGO	CELULAR	CONDICION
Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Desarrollo	Roberto Carlos Laime Sivana	41828192	rober_1038@hotmail.com	Director Ejecutivo	959166652	Titular
	Olger Giovanni Ponce Valdivia	29284096	olgervpv@gmail.com	Responsable de Presupuesto	959786525	Titular
	Yuri Andre Alencastre Rocha	47745011	yuri1357@hotmail.com	técnico Administrativo II	964964226	Suplente
Oficina de Logística	María Graciela Flores Valverde	29611842	mfloresval@hotmail.com	Responsable de Programación	953283816	Titular
	Mercedes Inocencia Mamani Quispe	29612872	merci1000@hotmail.com	Responsable de Perú Compras	958553511	Titular
	Yoaner Yldefonso Ludeña Cervantes	42482554	yoaner2@gmail.com	Tec. Administrativo	998785354	Suplente
Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos	Hector Chang Mullisaca	41285289	hectorgeresa@gmail.com	Encargado de presupuesto	959190324	Titular
	Jacqueline Veronica Manga Salcedo	40698477	jacky.rmhgeresa@gmail.com	Tec. Administrativo I	997840567	Suplente

ARTICULO 2° - DISPONER, que se realicen las acciones necesarias para garantizar la oportuna gestión ante las instancias correspondientes a fin de la inscripción oportuna de dichos servidores.

ARTICULO 3° - NOTIFICAR, con la presente a la Dirección Ejecutiva de Administración y demás órganos competentes, para conocimiento y fines pertinentes.

Dada en la sede de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, a los DIECIOCHO días del mes de MAYO del año 2026.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA

Dr. Walther Sebastian Oporto Pérez
GERENTE REGIONAL DE SALUD
C.M.P. 933512

WSOP/MCC/MMRA.

Reg.Doc 9581693